

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Infanta Cristina y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

R E S U E L V E

Convocar para su provisión, un puesto de **SUPERVISOR/A DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA**, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Seleccionar un/a **SUPERVISOR/A DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA**, con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño relacionados en el **Anexo I** de la presente convocatoria, mediante el sistema de libre designación.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.



3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario Infanta Cristina, en el supuesto de que fuera designado para ocupar un puesto provisto por libre designación personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital Universitario Infanta Cristina, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal sanitario **estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud**, con plaza adscrita al **subgrupo de clasificación A2, categoría Enfermero/a**.
- Personal sanitario **estatutario interino** con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Universitario Infanta Cristina, perteneciente al **subgrupo de clasificación A2, categoría Enfermero/a**.
- Personal sanitario **laboral fijo o interino** del Hospital Universitario Infanta Cristina vinculado al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, Área de Actividad Sanitario-Asistencial, perteneciente al grupo de titulación II.

2.2. Estar en posesión del título de **Grado o Diplomado Universitario en Enfermería** expedido, homologado y/o convalidado por el órgano competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 2.3. Contar con una experiencia asistencial en la categoría Enfermero/a de un período mínimo de 5 años en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria. Este requisito debe incluirse como adicional en el Anexo de Baremo
- 2.4. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.5. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.4, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

- 2.7. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- 2.8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.9. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.
- 2.10. El Hospital Universitario Infanta Cristina, es una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos la participación de profesionales de ambos sexos, superando así cualquier estereotipo de género que pudiera existir sobre el puesto convocado

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el **ANEXO III** de esta Resolución y se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Cristina.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes es de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
- 3.3. **La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente**, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud (Según lo regulado en el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio). Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación.

Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

Junto a la solicitud y dentro del plazo establecido de presentación, los aspirantes deberán aportar, **inexcusablemente**, los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Copia del Título de Diplomado/Grado en Enfermería.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (**Anexo IV**).
- Currículo Profesional y documentación que acredite los méritos referidos, según el baremo de méritos que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificación original o copia compulsada de los servicios prestados, con detalle de las unidades adscritas en cada periodo.
- Fotocopia del nombramiento en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería, como personal estatutario o funcionario fijo en el Sistema Nacional de Salud o laboral del



Servicio Madrileño de Salud, o nombramiento interino en el Hospital Universitario Infanta Cristina.

- g) Proyecto Técnico de Gestión de la Supervisión de Área de Procesos y Calidad en Enfermería, tal y como se indica en el **Anexo II**.
- h) En el momento de formalizar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, o en su caso autorizar a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar la consulta de sus datos personales ante el mencionado Registro de Delitos Sexuales.
- i) No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Cristina.
- j) La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de esta.
- k) La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el/la aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los/as aspirantes, se publicará en los tabloneros correspondientes y en la intranet del hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la **relación provisional de admitidos y excluidos** al proceso de provisión, con indicación de causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.
- 4.2. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esa resolución para subsanar los defectos apreciados o para presentar alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.
- 4.3. Concluido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas éstas por la Comisión de Selección, se publicará en los tabloneros correspondientes y en la intranet del hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión, en ella se indicará el **día, hora y lugar de realización de la entrevista personal y de la presentación y defensa del Proyecto Técnico de Gestión presentado**.
- 4.4. Estas Resoluciones serán publicadas en el Tablón de Anuncios de Recursos Humanos y en la Intranet del Hospital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

QUINTA. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/as aspirantes. **(Máximo 40 puntos).**

Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el baremo que se acompaña como **Anexo II**.

Segunda Fase: Proyecto Técnico de Gestión de la Supervisión de Área de Procesos y Calidad en Enfermería, que desarrolle las funciones del puesto y proponga mejoras de gestión, de acuerdo con el perfil y baremo que se adjuntan como **Anexos I y II. (Máximo 40 puntos).**

Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Innovación del proyecto

Tercera fase: Entrevista personal. **(Máximo 20 puntos).**

Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el **Anexo I** y conforme al **modelo de gestión por competencias** del Servicio Madrileño de Salud.

Durante la entrevista el/la candidato/a tendrá 10 minutos para defender el Proyecto Técnico de Gestión con el soporte técnico que considere oportuno.

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección que actuará bajo los criterios de **objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia**, en la valoración de los méritos acreditados, en la valoración del Proyecto Técnico de Gestión, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los/as aspirantes.

6.2. La valoración de los méritos de los/as aspirantes será realizada por una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. La Comisión de Selección estará constituida por:

- **Presidenta:** Directora Gerente.
- **Secretaria:** Directora de Enfermería del HUIC.
- **Vocales:** Supervisoras de Área Funcional o en quien delegue la Dirección de enfermería.

La Comisión contará con el apoyo de un profesional del departamento de Recursos Humanos, que podrá asistir a las reuniones con voz y voto.

6.4. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con el baremo establecido en el **Anexo II** de la convocatoria, en el plazo habilitado al efecto.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Gestión que se presenten.



- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.
- Levantar actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

6.5. Esta Comisión podrá plantear a los/as aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

SÉPTIMA. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

7.1. La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

7.2. Concluido el proceso de evaluación de méritos, del proyecto de gestión y tras realizar las entrevistas por la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones correspondientes y en la intranet del hospital las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los/as aspirantes.

7.3. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para interponer reclamación contra las mismas. Las reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

7.4. Una vez resueltas las reclamaciones se comunicarán al Director Gerente las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, que se publicarán en los tablones correspondientes y en la intranet del hospital. Esta resolución incluirá la adjudicación al candidato con mayor puntuación.

7.5. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

8.1. Esta Dirección Gerencia dictará Resolución de Adjudicación del puesto de **SUPERVISOR/A DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA**, que será publicada en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital.

8.2. El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones. Si el/la candidato/a designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de la Salud se tramitará, con anterior a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Infanta Cristina.

8.3. El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto en el Tablón de Anuncios de Recursos Humanos y en la Intranet del Hospital.

8.4. El/la candidato/a seleccionado vendrá obligado al desempeño de las funciones contenidas en el perfil del puesto vigente en el centro en cada momento, y a las que de manera expresa le sean delegadas por la Dirección de Enfermería en el ámbito de sus competencias.

8.5. Por razones debidamente motivadas, la Directora Gerente del Hospital podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

NOVENA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Parla, a dos de junio de dos mil veinticinco.
La Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Cristina

Fdo.: María Almudena Santano Magariño



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

ANEXO I

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- a) Denominación del puesto: Supervisor/a de Área Funcional de Innovación, Transformación y Procesos de Enfermería del Hospital Universitario Infanta Cristina del Hospital.
- b) Sistema de provisión: Libre designación.
- c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Infanta Cristina, actuando conforme a las directrices estratégicas, organizativas y asistenciales establecidas por esta, en coherencia con los objetivos generales del centro y de acuerdo a la estructura organizativa establecida en el mismo.
- d) Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el órgano competente.
- e) Nivel de complemento de destino: 25.
- f) Desempeño del puesto: Responsable de la supervisión y coordinación integral de las unidades de enfermería asignadas, en turno de mañana en el Hospital Universitario Infanta Cristina, asumiendo además las tareas complementarias que la Dirección de Enfermería estime pertinentes dentro de su competencia.
- g) Disponibilidad:
 - Jornada laboral según normativa vigente.
 - Régimen de dedicación exclusiva.
 - Realización de jornada en turno de mañana.
 - Guardias: las propias de los Supervisores de Área de Enfermería dentro del marco establecido en el Hospital Universitario Infanta Cristina.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (Ley 55/2003, de 16 de diciembre), se determina que los Supervisores de Área de Enfermería, adscritos al Director de Enfermería, serán los responsables de garantizar el correcto funcionamiento de las Unidades de Enfermería comprendidas en su ámbito de actuación. En este sentido, deberán asegurar la ejecución eficaz de las funciones asistenciales, formativas e investigadoras, velar por la custodia y la utilización adecuada de los recursos materiales asignados y ejercer una continua supervisión y evaluación del personal adscrito, de acuerdo con las directrices y objetivos generales fijados por la Dirección de Enfermería y el Hospital. Esta responsabilidad se desarrolla en el marco de la normativa vigente y de los procedimientos internos actualizados, orientados a la mejora continua de la calidad asistencial y a la consolidación de un liderazgo eficaz en el ámbito sanitario.

3. OBJETIVO DEL PUESTO

Garantizar la mejora continua de los procesos y la calidad en los cuidados de enfermería, mediante la coordinación y supervisión de equipos, el análisis de indicadores y la implementación de medidas que aseguren la excelencia asistencial y la satisfacción del paciente en el Hospital Universitario Infanta Cristina.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR

A.- Función Asistencial:

- Coordinar y supervisar la adecuada aplicación de los protocolos asistenciales y planes de cuidados estandarizados en todas las unidades bajo su ámbito de actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

- Impulsar la mejora continua de los procesos clínico-asistenciales, asegurando su alineación con las directrices de la Dirección de Enfermería y los objetivos estratégicos del hospital.
- Evaluar y analizar indicadores de calidad asistencial, proponiendo acciones de mejora basadas en resultados y evidencia científica.
- Colaborar con los equipos asistenciales en la identificación y resolución de incidencias relacionadas con la seguridad del paciente y la calidad de los cuidados.
- Fomentar la coordinación multidisciplinar entre los distintos profesionales del ámbito clínico, garantizando la continuidad asistencial.
- Apoyar la formación continua del personal de enfermería en aspectos relacionados con la calidad, la seguridad clínica y la gestión por procesos.
- Detectar oportunidades de innovación y transformación asistencial que impacten positivamente en la experiencia del paciente y la eficiencia del sistema.
- Asegurar que las prácticas asistenciales cumplen con la normativa vigente, estándares acreditativos y buenas prácticas del Sistema Nacional de Salud.

B.- Función de Gestión y Coordinación:

- Asesorar a la Dirección de Enfermería en el diseño del sistema de gestión de calidad del hospital, así como en la definición e implantación de su estrategia global.
- Colaborar en la elaboración, coordinación, implantación y seguimiento del Plan de Calidad del Hospital, incluyendo la alineación con normas UNE-EN ISO y otros sistemas de gestión de calidad y medioambiental.
- Participar en la definición y evaluación de los objetivos de calidad, seguridad del paciente y atención centrada en la persona, tanto a nivel institucional como en cada unidad asistencial, en coordinación con los supervisores/as de unidad.
- Supervisar, coordinar y dar soporte técnico y organizativo a los supervisores/as de unidad, asegurando la coherencia en la aplicación de protocolos, planes de cuidados, procedimientos y circuitos asistenciales.
- Planificar, organizar y coordinar las actividades vinculadas a la gestión por procesos en el ámbito enfermero, facilitando su integración transversal en la estructura operativa del hospital.
- Establecer líneas de trabajo conjuntas con los supervisores/as de unidad, promoviendo una cultura organizativa basada en la mejora continua, la estandarización de la práctica clínica y el aprendizaje colaborativo.
- Fomentar el liderazgo intermedio, el desarrollo profesional y la capacitación del equipo de supervisión, identificando necesidades formativas y acompañando en la implementación de buenas prácticas.
- Colaborar en la revisión anual del sistema de gestión de calidad del hospital, así como en la elaboración de la memoria anual de calidad, los planes operativos, los informes de actividad y las auditorías internas o externas.
- Coordinar, desarrollar y hacer seguimiento de proyectos estratégicos vinculados a la seguridad del paciente, la calidad percibida, la humanización de la atención y la mejora de resultados asistenciales.
- Facilitar apoyo metodológico y logístico para la evaluación de la calidad percibida por parte de pacientes y profesionales, y coordinar los estudios y encuestas relacionadas.
- Proporcionar asesoría metodológica en el diseño, implementación y evaluación de procesos, procedimientos y planes de calidad en las unidades de enfermería, garantizando la validez técnica de toda documentación dirigida a pacientes antes de su difusión.



- Liderar la implantación de herramientas de gestión por procesos, incluyendo mapas de procesos, diagramas de flujo, análisis de riesgos e indicadores clave de desempeño, asegurando su seguimiento y mejora continua.
- Gestionar, junto con la Dirección de Enfermería, los recursos humanos y materiales asignados a los procesos asistenciales, promoviendo su uso eficiente y equitativo.
- Actuar como referente operativo de calidad entre la Dirección de Enfermería y las unidades asistenciales, asegurando la transmisión de directrices estratégicas y la toma de decisiones basada en datos.
- Impulsar y colaborar en líneas de investigación relacionadas con la mejora de la calidad, la seguridad del paciente y la innovación organizativa en el ámbito de los cuidados enfermeros.

C.- Función de Formación y Docencia:

- Identificar necesidades formativas relacionadas con la calidad, la seguridad del paciente, la gestión clínica y la estandarización de cuidados, tanto en supervisores/as como en el resto del personal de enfermería.
- Diseñar, coordinar e impartir actividades formativas específicas en el ámbito de la gestión por procesos, protocolos asistenciales, herramientas de mejora continua y cultura de seguridad.
- Colaborar con la Unidad de Formación y la Dirección de Enfermería en la planificación de programas formativos dirigidos a nuevos profesionales, tutores clínicos y equipos multidisciplinares.
- Fomentar el desarrollo profesional continuo del personal de enfermería, promoviendo la participación activa en jornadas, cursos, sesiones clínicas y proyectos de mejora.
- Actuar como referente y mentor/a para los supervisores/as de unidad, orientando su formación en competencias de liderazgo, gestión y calidad.
- Facilitar la integración de estudiantes y residentes en prácticas, garantizando que su formación clínica incorpore criterios de seguridad, calidad asistencial y trabajo por procesos.
- Contribuir a la elaboración y revisión de materiales docentes, protocolos formativos y guías prácticas utilizadas en la formación interna y externa.
- Impulsar una cultura de aprendizaje organizativo basada en la reflexión sobre la práctica, el análisis de resultados y la mejora continua.

D.- Función de Investigación:

- Fomentar la cultura de investigación y práctica basada en la evidencia entre los supervisores/as de unidad y el personal de enfermería, como herramienta para mejorar la calidad y seguridad de los cuidados.
- Promover y participar en proyectos de investigación e innovación vinculados a la gestión por procesos, seguridad del paciente, calidad asistencial y eficiencia organizativa.
- Colaborar con la Comisión de Investigación del centro y con otras unidades docentes y universitarias, facilitando la transferencia de conocimiento y la participación activa del personal en líneas de investigación prioritarias.
- Identificar áreas de mejora o de incertidumbre clínica susceptibles de ser abordadas mediante estudios cualitativos o cuantitativos.
- Asesorar metodológicamente a los equipos de enfermería en el diseño, desarrollo y difusión de trabajos de investigación, buenas prácticas o experiencias innovadoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

- Impulsar la publicación y presentación de resultados en revistas científicas, jornadas, congresos y foros profesionales, fortaleciendo el posicionamiento de la enfermería del hospital como referente en calidad e innovación.
- Incorporar resultados de investigación e innovación en la toma de decisiones, en la actualización de protocolos y en la formación del personal, cerrando el ciclo de mejora continua.

5.- PERFIL PROFESIONAL

5.1.- Competencias:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Conocimiento del ámbito hospitalario y del entorno del Sistema Nacional de Salud.
- Orientación al logro y alineación con los objetivos estratégicos del hospital.
- Responsabilidad social y profesional.
- Integridad, ética y respeto en el ejercicio del rol.
- Aplicación de protocolos asistenciales y planes de cuidados basados en la evidencia.
- Supervisión de la calidad y seguridad de los cuidados en los procesos asistenciales.
- Orientación al paciente y a la familia: humanización de la atención.
- Capacidad de facilitar la participación del paciente y el respeto a su autonomía.
- Dirección, desarrollo y acompañamiento de personas y equipos.
- Conocimientos de gestión de personas: planificación, evaluación, motivación.
- Supervisión del desempeño de supervisores/as de unidad y coordinación operativa.
- Capacidad de liderazgo en entornos complejos y multidisciplinarios.
- Capacidad para trabajar con autonomía y como miembro o coordinador/a de equipos.
- Habilidades de comunicación, escucha activa y asertividad.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de facilitar el trabajo colaborativo y el liderazgo distribuido.
- Planificación, implementación y seguimiento de procesos asistenciales.
- Evaluación de indicadores de calidad, gestión del riesgo y auditorías clínicas.
- Impulso de la mejora continua y la estandarización de procedimientos.
- Capacidad de análisis y visión crítica para la toma de decisiones basadas en datos.
- Innovación y liderazgo en proyectos de transformación y mejora organizativa.
- Conocimientos en formación y docencia en el entorno sanitario.
- Identificación de necesidades formativas y diseño de acciones formativas.
- Tutoría y acompañamiento de profesionales en formación y supervisores/as.
- Fomento del desarrollo profesional continuo y la capacitación en calidad y seguridad.
- Conocimientos en investigación y metodología científica aplicada a la práctica enfermera.
- Participación y liderazgo en proyectos de investigación, innovación y publicaciones.
- Promoción de la práctica basada en la evidencia y la transferencia del conocimiento.
- Conocimientos en gestión de recursos materiales y tecnológicos.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo propio y de equipos.
- Orden, claridad y sistematización en la gestión de procesos y tareas.
- Gestión eficiente del tiempo, prioridades y recursos.
- Iniciativa, proactividad y autonomía en el desempeño del rol.
- Motivación para el cambio y apertura a nuevas tecnologías y formas de trabajo.
- Flexibilidad y adaptación a contextos cambiantes y situaciones complejas.
- Capacidad de escucha activa y empatía.
- Compromiso con la innovación y la mejora continua.



5.2.- Se valorará:

- Gestión de calidad: Conocimientos en herramientas de gestión de calidad total, mejora continua, modelos de excelencia (EFQM), normas UNE-EN ISO y auditorías de calidad.
- Evaluación de calidad percibida: Técnicas de medición, mapas de experiencia del paciente y análisis de resultados.
- Gestión por procesos: Metodología de implantación, seguimiento y evaluación de procesos asistenciales.
- Seguridad del paciente: Herramientas de gestión del riesgo, cultura de seguridad y planes institucionales de seguridad clínica.
- Gestión de la información: Manejo de sistemas de información asistencial, cuadros de mando, indicadores de calidad y resultados.
- Competencia digital: Uso de aplicaciones asistenciales (Selene, ILOG), herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint) y recursos online.
- Estadística aplicada: Conocimientos básicos para el análisis de datos asistenciales y de gestión.
- Investigación: Experiencia en proyectos de investigación, búsquedas bibliográficas y aplicación de la evidencia científica.
- Formación y docencia: Participación en actividades formativas internas, docencia clínica y capacitación de profesionales.
- Gestión sanitaria: Experiencia en gestión de unidades, planificación, organización y trabajo por objetivos.
- Liderazgo y desarrollo de personas: Habilidades para liderar equipos, motivar, delegar y acompañar el desarrollo profesional.
- Participación institucional: Implicación en comisiones, comités o grupos de trabajo hospitalarios.
- Gestión de recursos: Conocimiento en la gestión de recursos humanos y materiales en el entorno sanitario.

Se valorará la aportación de cualquier otro mérito formativo, docente, investigador o profesional que contribuya al valor añadido del perfil y mejore su desempeño en el puesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

ANEXO II

BAREMO PARA LA SUPERVISIÓN DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS:

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 40 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

Título de doctor	3 puntos.
Por cada Máster relacionado con el apartado 4.2 del Perfil Profesional	2 puntos.
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería	1 punto.
Experto Universitario en el ámbito de cuidados de Enfermería	0.5 puntos.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

b) Cursos de enfermería relacionados con el apartado 4.2 del Perfil Profesional homologados en centros oficiales:

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos.
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos.
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

c) Experiencia profesional:

Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en el Sistema Nacional de Salud (máximo 10 puntos)	0,50 puntos.
Por cada mes trabajado como Enfermero/a en el Sistema Nacional de Salud (máximo 5 puntos)	0,20 puntos.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,50 puntos.
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto.
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,50 puntos.
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 3 puntos.

e) Por participación en Comisiones Clínicas

Constituidas al amparo del R.D. 521/87 de 15 de abril como miembro designado y con un mínimo de asistencia de 4 reuniones al año, valorándose la participación en las distintas Comisiones a que hubiera pertenecido, con 0,5 puntos por cada año de actividad y Comisión.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 2 puntos.



e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

Como presidente o moderador de congreso, simposio, ...	0,20 puntos.
Por cada poster/comunicación	0,25 puntos.
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos.
Por cada publicación en revistas nacionales	1 punto.
Por cada publicación en revistas internacionales	2 puntos.
Carta al director o editorial	0,5 puntos.
Capítulo de libro	1 punto.
Libro completo (como autor, no como editor)	3 puntos.
Colaborador en proyecto de investigación	1,50 puntos.
Investigador principal en proyecto de investigación	2 puntos.
Dirección de tesis Doctorales	2 puntos.
Participación en ensayos clínicos	1 punto.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

2.- PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA:

(Valoración máxima del apartado 40 puntos)

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Gestión que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.
- b) En la defensa del Proyecto Técnico de Gestión, que se realizará mediante exposición en un acto público, se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:
 - Calidad, viabilidad y transferibilidad del proyecto.
 - Adecuación proyecto técnico de gestión con el puesto al que se opta.
 - Alineación con objetivos del Servicio Madrileño de Salud y objetivos estratégicos del Hospital Universitario Infanta Cristina.
 - La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área objeto de esta convocatoria.
 - Estrategias de coordinación interprofesional e interservicios.
 - Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 - La gestión de los recursos humanos y materiales.
 - Integración de la transformación digital y el uso de herramientas tecnológicas.
 - Las propuestas de mejora/innovación.
- c) El Proyecto Técnico de Gestión constará de los siguientes apartados:
 - Análisis DAFO de las áreas objeto de esta convocatoria.
 - Propuestas de líneas estratégicas para dicha Supervisión de Área.
 - Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
- d) Los aspirantes deberán entregar en el plazo de presentación de solicitudes el Proyecto Técnico de Gestión en formato pdf. El proyecto deberá incluir el nombre del aspirante. La extensión máxima del proyecto será de 15 páginas, con letra en tamaño 11.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

3.- ENTREVISTA PERSONAL:

(Valoración máxima del apartado 20 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, conforme al modelo de gestión por competencias del Servicio Madrileño de Salud, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se valorarán las cualidades y aptitudes de los aspirantes, requeridas para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional.

La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

DNI:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Documentación obligatoria que aporta: Documentación valorable que aporta:

Curriculum Vitae
Proyecto

Certificados cursos de especialización
Certificado de experiencia profesional

SOLICITA

Ser admitido la convocatoria para la provisión de un puesto de SUPERVISOR/A DE AREA FUNCIONAL DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESOS DE ENFERMERÍA del Hospital Universitario Infanta Cristina, de fecha dos de abril de dos mil veinticinco.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informatizado del Hospital Universitario Infanta Cristina, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que Figura en este documento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Parla, a _____ de _____ de _____
Firmado

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____, con domicilio en
_____ y Documento Nacional de
Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Cristina, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Parla, a _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid:
<https://sede.comunidad.madrid/>
- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".
- También se puede acceder directamente a través de este enlace:
<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>
- **Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.**

Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Infanta Cristina.

En Unidad se escribirá "Recursos Humanos".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Proyecto de gestión.
- Documentación requerida en la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos se pueden comprimir mediante Zip.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999745710842941746543**